AÑO 1974.—NUMERO 78 LUNES, 1 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1839

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INSPECCION COMERCIAL

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor Director general de Información e Inspección Comercial, con fecha 25-4-74, en el expediente número 69/74 del registro general, correspondiente al 161/73, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia, ha sido sancionado con multa de cien mil pesetas (100.000) don Martín Riesco Villanueva, vecino de Calzada de Valdunciel (Salamanca), por sacrificio, transporte y comercio clandestino de ganado de cerdo.

Con fecha 20-5-74 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3.052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 20 de junio de 1974.—El Secretario general.

1783

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para las empresas y trabjadores encuadrados en las Agrupaciones Sindicales de Tracción Mecánica de Viajeros, Tracción Mecánica de Mercancías y Anexos al Transporte por Carretera; y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos remitió a esta Delegación de Trabajo el texto del citado Convenio Colectivo y la documentación correspondiente.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que la competencia de esta Delegación de Trabajo para homologar los Convenios Colectivos viene atribuida por el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del expresado Convenio los preceptos legales aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refieren las disposiciones legales vigentes, siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, sobre "Medidas coyunturales de política económica", así como con el salario mínimo interprofesional fijado por Decreto 707/1974, de 29 de marzo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical concertado por las Agrupaciones de Tracción Mecánica de Viajeros, Tracción Mecánica de Mercancías y Anexos al Transporte, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

2.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes.

3.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y la inscripción del Convenio en el Registro de la Delegación de Trabajo.

Así lo acuerdo, en Segovia, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado de Trabajo, Juan Manuel Sánchez-Terán.

Texto del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para las empresas y trabajadores encuadrados en las Agrupaciones Sindicales de Tracción Mecánica de Viajeros, Tracción Mecánica de Mercancías y Anexos al Transporte por Carretera, regulados por la Ordenanza Laboral del Transporte de 20 de marzo de 1971 (B. O. del E. de 31-3-71)

a) *Territorial.*—El presente Convenio Colectivo Sindical será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia.

b) *Funcional.*—Afectará a todas las empresas y trabajadores encuadrados en las Agrupaciones Sindicales de Tracción Mecánica de Viajeros, Tracción Mecánica de Mercancías y Anexos al Transporte por Carretera, regulados por la Ordenanza Laboral del Transporte por Carretera de 20 de marzo de 1971, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 31 de marzo de 1971.

c) *Personal.*—Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas a que que afecta el ámbito funcional.

VIGENCIA Y DURACION

Las cláusulas de este Convenio entrarán en vigor el día de su publicación en el B. O. de la provincia, retrotrayéndose sus efectos económicos al día 1.º de abril de 1974.

Su período de vigencia se fija en dos años, iniciado el mismo día de su entrada en vigor, entendiéndose prorrogado tácitamente de año en año hasta que por cualquiera de las partes sea denunciado en forma con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Al término del primer año de vigencia, los salarios establecidos en el presente Convenio se incrementarán en las mismas cuantías que señale como elevación del coste de vida el Instituto Nacional de Estadística para el mismo período de tiempo, y tres puntos más.

RESPETO A LAS CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Todas las condiciones económicas y de otra índole establecidas en este Convenio lo son con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas, que representan condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán íntegramente para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas.

CONTENIDO DEL CONVENIO

I. *Salarios.*—Las empresas se obligan a satisfacer al personal a su servicio los salarios que para cada categoría profesional se reflejan en la adjunta tabla de salarios, que figura como anexo número 1 de este Convenio.

II. *Antigüedad.*—Los aumentos por antigüedad se abonarán sobre los salarios convenidos para cada categoría profesional.

III. *Dietas.*—El importe de las dietas, a que hace referencia el artículo 108 de la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971, será el que a continuación se expresa:

Servicios discrecionales

Transporte de viajeros.—El importe de la dieta completa será de 500 pesetas, repartidas así: 200 pesetas, comida del mediodía; 150 pesetas, cena, y 150 pesetas, alojamiento y desayuno.

Transporte de mercancías.—El importe de la dieta completa será de 450 pesetas; repartidas así: 150 pesetas, comida mediodía; 150 pesetas, cena, y 150 pesetas, alojamiento y desayuno.

Servicios regulares

Transporte de mercancías.—El importe de la dieta completa será de 400 pesetas; repartidas así: 150 pesetas, comida mediodía; 150 pesetas, cena, y 100 pesetas, alojamiento y desayuno.

Transporte de viajeros.—El importe de la dieta no sufre variación alguna, quedando tal como está en la actualidad, por consecuencia de la situación del Sector.

IV. *Gratificaciones.*—Se abonarán por los días señalados en la Ordenanza Laboral y en la cuantía fijada por los salarios del presente Convenio.

V. *Vacaciones.*—Tendrán la misma duración fijada por la Ordenanza Laboral y con los salarios establecidos por el Convenio.

VI. *Plazos de preaviso.*—El personal que desee cesar al servicio de la empresa deberá cumplir los siguientes plazos de preaviso:

a) Personal directivo y técnico: 30 días.
b) Personal administrativo: 30 días.
c) Resto de personal: 15 días.

El incumplimiento de estos plazos motivará una sanción equivalente al importe de las mejoras que se establecen, en los días de retraso de la comunicación.

VII.—*Accidentes de trabajo.* — En los casos de accidentes de trabajo, los productores percibirán de la empresa en que trabajen y con cargo a la misma en forma inmediata a la producción de aquél, la diferencia hasta alcanzar el 100 por 100 de la base sobre la que se calcule la indemnización económica de la Seguridad Social.

VIII. *Rendimientos.* — Con motivo de las mejoras concedidas a los trabajadores en este Convenio y en compensación a las mismas, éstos incrementarán su trabajo, dando un mayor rendimiento para que las empresas puedan desarrollar su economía. Para ello, pondrán todo su interés, atención y vinculación en el trabajo que realizan, y como quiera que no es posible la determinación de la productividad correlativa a las categorías profesionales que por dicho Convenio se regulan, no se establecen tablas de rendimientos mínimos por la dificultad que a este fin plantean la estructuración y explotación de los servicios de las empresas de esta actividad; lo que se hace constar como justificante de esta omisión, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.º de la resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de junio de 1961.

No obstante ello, si alguna empresa, superadas estas dificultades técnicas, llegara a confeccionar unas tablas de rendimientos mínimos, lo hará siempre de acuerdo con sus trabajadores, dando cuenta a la Comisión Mixta del Convenio y a la Delegación Provincial de Trabajo.

IX. *Agencias de Transportes, Despachos Centrales de Mercancías y Auxiliares de RENFE.*—Habida cuenta del carácter de servicio público del trabajo que se presta en estos establecimientos, la jornada de trabajo de los sábados por la tarde en los mismos, exceptuado el personal que presta servicios de carretera, se efectuará alternativamente por el resto del personal, de forma que cada trabajador podrá prestar sus servicios un sábado por la tarde y vacar la del siguiente.

Para los mencionados trabajadores que libren el sábado por la tarde, la jornada de trabajo por la mañana de dicho día durará hasta las catorce horas.

NORMAS DE CARACTER SUBSIDIARIO

Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971 y disposiciones que la complementan.

En todo caso, las referencias que la citada Ordenanza contiene al salario base de la misma, se entienden hechas al que por este Convenio se cita.

INTERPRETACION

La interpretación y solución de los conflictos que puedan plantearse con ocasión de la aplicación de este Convenio, y sin perjuicio de la competencia que en esta materia corresponde a la Autoridad laboral, se atribuye a los representantes de las empresas y de los trabajadores que han formado parte de la Comisión Mixta Deliberadora del presente Convenio.

CLAUSULA DE NO REPERCUSION EN PRECIOS

Ambas representaciones manifiestan que no se hará repercutir en los precios el porcentaje de aumento que en el presente Convenio se pacte, aunque represente un aumento en el coste de los servicios.

CLAUSULA FINAL

El presente Convenio, al que las partes han prestado su consentimiento, ha sido elaborado por libre manifestación de voluntad de las mismas, emitida unánimemente

por sus respectivas representaciones, haciéndose constar así para su plena validez.

TABLA DE SALARIOS

GRUPO 1.º—PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO

Subgrupo A

Jefe de Servicio		12.470
Inspector principal		11.045

Subgrupo B

Ingenieros y Licenciados		11.375
Ingenieros técnicos y Auxiliares titulados		8.910
Ayudantes técnicos sanitarios		7.650

GRUPO 2.º—PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Sección		9.355
Jefe de Negociado		8.840
Oficial de primera		8.070
Oficial de segunda		7.650
Auxiliar administrativo		6.900
Aspirante 16 y 17 años		5.250
Aspirante 14 y 15 años		4.500

GRUPO 3.º—PERSONAL DE MOVIMIENTO

Subgrupo A.—Estaciones o Administraciones

Sección 1.ª—Personal de Estaciones

Clase 1.ª

Jefe de estación de primera		9.890
Jefe de estación de segunda		9.255

Clase 2.ª

Jefe de administración de primera		9.890
Jefe de administración de segunda		9.255

Clase 3.ª

Jefe de administración en ruta		7.350
Taquilleros y taquilleras		7.150
Factor		7.150
Encargado de consigna		7.150
Repartidor de mercancías	Diario	230
Mozo	”	230

Sección 2.ª—Personal de Agencias de Transportes

Encargado general		8.500
Encargado de almacén		7.850
Capataz		7.550
Auxiliar de almacén y basculero		7.200
Mozo especializado	Diario	235
Mozo de carga y descarga y repartidor	”	230

Subgrupo B.—Transporte de mercancías

Jefe de Tráfico de primera		8.525
Jefe de Tráfico de segunda		8.250
Jefe de Tráfico de tercera		7.950
Conductor mecánico	Diario	265
Conductor	”	255
Conductor de furgonetas y motociclos	”	245
Ayudante	”	235
Mozo especializado	”	235
Mozo de carga y descarga y repartidor	”	230

Subgrupo C.—Transporte de viajeros y autobuses y microbuses interurbanos.

Jefe de Tráfico de primera		8.525
Jefe de Tráfico de segunda		8.250
Jefe de Tráfico de tercera		7.950
Inspector	Diario	265
Conductor	”	265
Conductor perceptor	”	285
Cobrador	”	230

Subgrupo D.—Transportes de viajeros en autobuses urbanos.

Con las mismas categorías y sueldos que en el subgrupo C.

Subgrupo E.—Transporte de viajeros en automóviles ligeros de servicio público.

Jefe de Tráfico		8.525
Conductor	Diario	245

Subgrupo G.—Personal de servicios auxiliares.

Seeción 1.ª—Garajes

Encargado general de primera		8.100
Encargado de segunda		7.350
Encargado de almacén		7.150
Engrasador lavacoches	Diario	245
Guarda de día	”	230
Guarda de noche	”	235
Mozo	”	230

Sección 2.ª—Estaciones de lavado y engrase

Encargado de primera		8.100
Encargado de segunda		7.350
Engrasador	Diario	245
Mozo de servicio	”	230

Subgrupo H.—Transporte de muebles, mudanzas y guardamuebles.

Jefe de Tráfico		8.525
Inspector visitador		8.250
Encargado de almacén y/o guardamuebles		8.100
Capataz	Diario	255
Capitonista	”	245
Mozo especializado	”	235
Mozo	”	230
Carpintero	”	255
Conductor mecánico	”	265
Conductor	”	255
Conductor de furgonetas o motociclos	”	245

GRUPO 4.º—PERSONAL DE TALLERES

Jefe de taller		9.850
Encargado o Contramaestre		8.400
Encargado general		8.300
Encargado de almacén		7.950
Jefe de equipo	Diario	265
Oficial de primera	”	255
Oficial de segunda	”	245
Oficial de tercera	”	235
Mozo de taller	”	230
Aprendiz de primer año	”	125
Aprendiz de segundo año	”	150
Aprendiz de tercer año	”	165
Aprendiz de cuarto año	”	175

GRUPO 5.º—PERSONAL SUBALTERNO

Cobrador de facturas		6.900
Telefonista		6.900
Portero		6.900
Vigilante		6.900
Limpiadora	Hora	30
Botones de 14 y 15 años		4.000
Botones de 16 y 17 años		4.750

1844

Caja de Recluta número 741, de Segovia

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia que, de acuerdo con lo dispuesto por el Excmo. señor Capitán General de la 7.ª Región Militar, I. G. 7-473-18, apartado 4,22, queda terminantemente prohibido el uso de maletas y bultos de cualquier clase a los reclutas que se habrán de concentrar por esta Caja, donde se les proveerá de saco petate, lo que harán saber a los mismos en sus respectivos Ayuntamientos.

Segovia, 21 de junio de 1974.—El Comandante Jefe accidental.

1697

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José Luis y don Teodoro Velasco Martín, vecinos de Rábano (Valladolid), solicitan la concesión de un aprovechamiento de 24,40 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo Fuentesaúco, en término municipal de Valtiendas (Segovia). con destino al riego de 30,50 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de una caseta de 3 × 3 metros, dentro de la finca objeto del riego, junto a la acequia que conduce el agua desde el término de Pecharromán hasta el "Coto de Cardeba". En dicha caseta se instalará un grupo electrobomba de 100 CV. que impulsará las aguas a través de 1.169 metros de tuberías enterradas de fibrocemento de 150, 125 y 80 milímetros de diámetro.

El riego se hará por aspersión, utilizándose 1.350 metros lineales de tubería de duraluminio de 3,5" de diámetro y 66 aspersores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de junio de 1974.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1846

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Convocatoria de becas para estudios en la Escuela Superior de Hostelería y Turismo durante el curso 1974-75

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral de Hostelería, se convocan bases para cursar estudios en la Escuela Sindical Superior de Hostelería y Turismo durante el próximo curso de 1974-75.

Podrán ser beneficiarios de beca quienes, estando vinculados a esta Mutualidad, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Los trabajadores afiliados y en alta o situación asimilada a ella y los pensionistas.

b) Los hijos legítimos, legitimados, adoptivos o naturales reconocidos de los trabajadores y pensionistas comprendidos en el apartado anterior, de quienes, sin tener la condición de pensionistas, sean perceptores de prestaciones periódicas de la Seguridad Social o de los cónyuges de unos y otros que se encuentren a cargo de dichas personas y sean menores de veintiún años en el momento en que comiencen a percibir los beneficios de la beca.

c) Los nietos y hermanos de los trabajadores y pensionistas comprendidos en el apartado a) del presente número, de quienes, sin tener la condición de pensionistas, son perceptores de prestaciones periódicas de la Seguridad Social o de los cónyuges de unos y otros que se encuentren a cargo de dichas personas y sean menores de dieciocho años en el momento en que empiecen a percibir los beneficios de la beca.

d) Los hijos y los nietos y hermanos a que se refieren los dos apartados precedentes, en caso de que hayan fallecido los trabajadores, pensionistas o perceptores de prestaciones periódicas, de los que eran familiares, y siempre que reúnan las condiciones de edad que respectivamente se señalan para cada uno de ellos en dichos apartados y hubieran estado a cargo de las indicadas personas hasta el momento de su fallecimiento.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 1 de julio en curso. En esta Delegación se facilitará cuanta información complementaria se estime precisa, así como los impresos necesarios para la solicitud de dicha beca.

Segovia, 24 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1790

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos, al amparo del artículo 41 de la vigente Ley Hipotecaria, por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de don Francisco López Gómez y otra, sobre ejercicio de acciones reales procedentes de bienes inscritos, en relación con una casa sita en Santa María de Nieva, en la Plaza Mayor, con su portal delante, señalada con el número 9; por medio del presente se emplaza a los herederos de doña María y doña María de los Angeles Heras Díaz y demás personas que pudieran alegar cualquier derecho sobre dicha finca o tuvieran en su poder las llaves del referido inmueble, de domicilio y paradero desconocidos, para que, dentro del término de seis días, puedan personarse en forma en dichos autos.

Dado en Segovia, a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

1837

Ayuntamiento de Armuña

Concurso de obras de reforma del alumbrado público

Objeto: Concurso de obras de reforma del alumbrado público en el Barrio de Añe y en esta localidad, con arreglo a los proyectos técnicos y presupuestos redactados por el señor Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo.

Tipo: Para el Barrio de Añe, en su primera fase, de 215.022 pesetas, y para el de esta localidad, igualmente primera fase, de 240.478 pesetas.

Plazos para la ejecución de las obras: Quince días, como máximo, y de garantía, un año.

Pagos: Por certificaciones de obras expedidas por la dirección técnica y aprobadas por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los martes, jueves y sábados laborables de cada semana, durante las horas de oficina, y que medie entre el siguiente día hábil en el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y el anterior hábil al que corresponda la apertura de pliegos.

Modelo: El corriente para esta clase de concursos.

Para tomar parte en el indicado concurso es preciso que los licitadores consignen en la Depositaría municipal el 3 por 100 del valor del tipo de tasación, el cual será elevado al 6 por 100 en concepto de garantía definitiva.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevarán adheridas una póliza de la MUNPAL de 20 pesetas, serán presentadas en sobre cerrado y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Carnet de identidad del proponente.

b) Resguardo del depósito provisional.

c) Carnet de empresa con responsabilidad.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Si el proponente actúa en representación de otro deberá presentar poder notarial.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábiles en que transcurran los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

En el acto de apertura de pliegos la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle al concursante que considere más conveniente, sin atender exclusivamente al conjunto económico de las proposiciones sino apreciando, discrecional e inapelablemente, el conjunto de circunstancias.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso, formación de los proyectos, derechos de enganche de la Compañía que suministre la energía, anuncios, tasas de la Delegación de Industria, formación del contrato y todos los demás que sean inherentes al concurso.

Armuña, a 24 de junio de 1974.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1820

Ayuntamiento de Navalilla

Concurso para la contratación de orquesta

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta integrada por cinco profesores, incuido el director, para amenizar las fiestas locales de "Nuestra Señora de la Asunción y San Roque", los días 14, 15 y 16 del próximo mes de agosto.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sello mutual de 10 pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día inmediato al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de mil pesetas (1.000) en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carnet profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios de la orquesta pueden fijarse por los proponentes, incluyendo o no en los mismos los gastos de transporte de sus miembros, cuotas de la Mutualidad de Artistas y los de alojamiento y manutención.

La mesa no hará adjudicación, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle a la proposición que considere más ventajosa después de apreciar, libre, discrecionalmente y en conjunto, las circunstancias económicas, artísticas y de todo orden que concurran en cada proponente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros, anuncios, formalización de contrato, impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y demás gastos que guarden relación con este concurso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones concordantes y de aplicación.

Navalilla, a 20 de junio de 1974.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha..., ofrece al Ayuntamiento de Navalilla la actuación de la orquesta titulada ..., durante las fiestas locales de "Nuestra Señora de la Asunción y San Roque" del presente año, con sujeción al correspondiente pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que las referencias profesionales y artísticas de referida orquesta son las siguientes: ...

(Fecha y firma del proponente.)

1831

Ayuntamiento de Sacramenia

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Santa Ana, durante los días 25, 26 y 27 de julio próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 600 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Sacramenia, a 21 de junio de 1974.—El Alcalde, Ramón Colorado.

1825

Ayuntamiento de Armuña

Concurso para la adquisición de materiales

Siendo necesario la provisión de los distintos materiales de construcción que se relacionan al final del presente anuncio, para las obras en plan comunitario de la segunda fase del abastecimiento de agua y saneamiento en el Barrio de Carbonero de Ahusín, se anuncia la licitación pública bajo las siguientes normas:

1.ª Los materiales se servirán al pie de obra, sin desperfecto alguno, rechazándose los defectuosos.

2.ª El suministro se servirá en virtud de pedido que previamente se formulará, y habrá de servirse necesariamente dentro de los cuatro días siguientes.

3.ª El pago se llevará a cabo dentro del mes siguiente al que ésta se haya suministrado, directamente por el Ayuntamiento, previa presentación de las correspondientes facturas.

4.ª Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los martes, jueves y sábados laborables de cada semana, durante las horas de oficina, y que medie entre el siguiente día en el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y el anterior hábil al que corresponda la apertura de pliegos.

5.ª Para tomar parte en el indicado concurso es preciso que los licitadores consignen en la Depositaría municipal el 3 por 100 del valor de los materiales, el cual será elevado al 6 por 100 del valor o en concepto de garantía definitiva sobre el valor por el que sea adjudicado definitivamente.

6.ª Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevarán adherida una póliza de la MUNPAL de 20 pesetas, y serán presentadas en sobre cerrado y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Carnet de identidad del proponente.

b) Resguardo del depósito provisional.

c) Carnet de empresa con responsabilidad.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Si el proponente actúa en representación de otro deberá presentar poder notarial.

7.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

8.ª En el acto de la apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que considere más conveniente, sin atender exclusivamente al conjunto económico de las proposiciones, sino apreciando, discrecional e inapelablemente, el conjunto de circunstancias.

Relación de materiales objeto del concurso		Pesetas
100	tapas tipo telefónica, de 60 de diámetro, con arillo	100.000
6	válvulas de compuerta, 60 de diámetro, BD	9.768
3	válvulas de compuerta, 50 de diámetro, BD	2.601
3	válvulas de compuerta, 80 de diámetro, BD	5.592
115	tapas de registro de llaves de paso	16.100
22	bocas de riego equipadas, de 61,045 BF ...	20.702
2.000	metros lineales de tubos de cemento, equipados, de 20 de diámetro	78.000
700	metros lineales de tubos de cemento equipados, de 30 de diámetro...	41.300
300	metros lineales de tubos de cemento equipados, de 40 de diámetro...	24.300
300	metros lineales de tubos de presión equipados, de 15 de diámetro...	8.100
300	metros lineales de tubos de presión equipados, de 20 de diámetro...	11.700
300	metros lineales de tubos de presión equipados, de 50 de diámetro...	19.800
200	metros lineales de tubos de presión equipados, de 60 de diámetro...	12.400
200	metros lineales de tubos de presión equipados, de 80 de diámetro...	16.400
400	metros lineales de canales de cemento ...	20.400
215	toneladas de cemento de "P-350"...	238.650

Armuña, a 22 de junio de 1974.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1832

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Concurso urgente

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace publico que, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al también hābil en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso para la contratación de una orquesta que amenice en esta localidad la tradicional fiesta de "Santa Librada", durante los días 20 y 21 del próximo mes de julio, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que, a tenor de lo que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días.

La apertura de proposiciones se verificará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las dieciocho horas del día siguiente hábil de transcurrir los diez días, también hábiles, contados desde el siguiente hábil en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, y serán presentadas, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de las diecisiete a las diecinueve.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de licitaciones.

Villaverde de Iscar, a 20 de junio de 1974.—El Alcalde, Calixto Manso.

1786

Ayuntamiento de Pinarejos

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Pinarejos anuncia subasta para proceder a la contratación y adjudicación de las obras de alumbrado público, conforme al proyecto técnico revisado de precios.

1.° Objeto y tipo de licitación.—Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras de alumbrado público de la villa, conforme al proyecto técnico redactado por el Perito industrial don Antonio San Deogracias Alamo.

Servirá de tipo de licitación el importe del presupuesto del proyecto revisado, que asciende a la cantidad de setecientas sesenta mil ochocientas treinta y dos pesetas.

2.° Plazo de ejecución.—Las obras han de ser realizadas en el plazo que fije la dirección técnica, que nunca podrá ser superior a seis meses, contados a partir del acta de replanteo.

3.° Forma de pago.—Se hará mediante certificación expedida por el técnico director de la obra, y una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación.

4.° Garantías.—La fianza provisional queda fijada en el tres por ciento del tipo de licitación. La definitiva, en el seis por ciento.

5.° Examen de documentos.—El pliego de condiciones, proyectos y demás documentos que integran el expediente podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante el plazo de presentación de plicas.

6.° Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—Los licitadores presentarán sus proposiciones durante el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría, durante las horas de apertura del registro de documentos (de nueve a las catorce horas).

7.° Apertura de plicas.—Tendrá lugar al día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación, en la Casa Consistorial, a las doce treinta, ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya y el Secretario o funcionario en quien delegue o le sustituya.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecindad ..., provincia ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y jurídicas y demás documentos, se compromete a ejecutar las obras de instalación del alumbrado público de la población de este Ayuntamiento, con sujeción estricta al proyecto técnico, y en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Pinarejos, a ... de ... de 1974.

El licitador,

Pinarejos, 17 de junio de 1974.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

1830

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de las obras de construcción de un Cementerio municipal en esta localidad, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 58, de fecha 15 de mayo de 1974, se anuncia la segunda, por el plazo de diez días hábiles.

Siguen en vigor todas las demás condiciones del anuncio en cuanto a precio base, fianzas, etc.

Cabezuela, 21 de junio de 1974.—El Alcalde, Faustino Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1778

Ayuntamiento de Villacorta

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, los pliegos de condiciones técnico - facultativas redactadas por la Jefatura Provincial del ICONA, y económico-administrativas, formuladas por este Ayuntamiento, que han de regir en la subasta de los aprovechamientos de la caza mayor y menor de los cuatro montes de utilidad pública propiedad de este Ayuntamiento, números 93, 94, 95 y 96 del Catálogo de esta provincia, y de una extensión superficial total aproximada de 1.200 hectáreas. Durante dicho plazo podrán examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 31 de mayo de 1974.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

1810

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Félix Serrano de Santos ha solicitado licencia para instalar un depósito de fuel-oil con destino a calefacción en las 48 viviendas que la Obra Sindical del Hogar construye en esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Ildefonso, 20 de junio de 1974.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1812

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar, mediante concurso, el servicio de recogida de basuras y acarreo de carnes desde el matadero, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que puedan formular las reclamaciones pertinentes.

San Ildefonso, 20 de junio de 1974.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1819

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por medio de concurso público, de una orquesta que amenice las fiestas locales de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, durante los días 14, 15 y 16 del próximo mes de agosto, se expone al público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Navalilla, 20 de junio de 1974.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

1798

EL NEGREDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escritos los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Negredo, a 17 de junio de 1974.—El Alcalde, Francisco Santamaría Izquierdo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

EL MUYO 1799
BECERRIL 1800
NAVARES DE AYUSO 1823

1826

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por don José Ramón Lafuente Carbó la devolución de la fianza en su día constituida para responder de sus obligaciones como adjudicatario de los festejos taurinos celebrados en esta localidad con motivo de sus fiestas patronales, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días hábiles, en este Ayuntamiento.

Navas de Oro, a 21 de junio de 1974.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

1788

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por don Gregorio Eresma Plaza la devolución de la fianza en su día constituida para responder de sus obligaciones como adjudicatario de la música que amenizó las fiestas locales de San Antonio de Padua en esta localidad, durante el año actual, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días.

Navas de Oro, a 19 de junio de 1974.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

1821

Ayuntamiento de Valtiendas

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas titulares, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de agosto de 1974, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valtiendas, 21 de junio de 1974.—El Alcalde, Jesús Pérez.

1828

Ayuntamiento de Sebúlcor

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por medio de concurso público, de una orquesta que amenice las fiestas locales de San Miguel Arcángel, durante los días 28, 29 y 30 del próximo mes de septiembre, se expone al público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sebúlcor, 21 de junio de 1974. — El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8